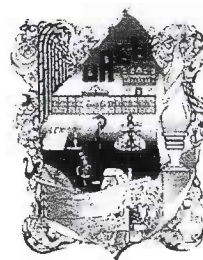


**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Y GEOGRAFÍA**

Y

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 23 de septiembre de 2016

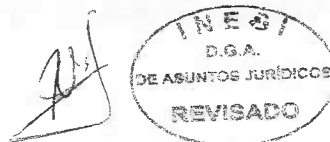
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR REGIONAL ORIENTE, EL MTRO. JORGE VALDOVINOS ESPINOSA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, ASISTIDO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El 21 de enero de 2013, el "INEGI" y "LA UAEH" firmaron un Convenio General de Colaboración con una vigencia de cuatro años, para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación, investigación, extensión, difusión y de apoyos técnicos y tecnológicos.
2. En el inciso H de la Cláusula Segunda, se estableció que "LA UAEH" otorgará descuento de inscripción y colegiaturas de estudio para el personal del "INEGI", en los posgrados, especialidades, diplomados, maestrías, doctorados, idiomas y computación.
3. En la Cláusula Tercera se especifica que para la ejecución de las actividades descritas en la Cláusula Segunda, se elaborará un programa anual de trabajo, los cuales una vez aprobados por ambas instituciones, serían elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración, pasando a formar parte integrante del Convenio General de Colaboración.

DECLARACIONES

- I. Del "INEGI":
 - I.1. Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
 - I.2. Que tiene entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios, conforme a lo señalado en los artículos 55 fracción I, 59 y 84 de la Ley citada en la Declaración anterior.



- I.3. Que la Dirección Regional Oriente es la Unidad Administrativa encargada de representarlo en la circunscripción territorial que le fue asignada, en la que se encuentra el Estado de Hidalgo, conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción V, Inciso d.7) del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4. Que su Director Regional Oriente, el Mtro. Jorge Valdovinos Espinosa, se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 fracción XVI y 37 fracciones XV y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.5. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle 35 Norte 3626, Colonia Ex Rancho Colorado, 72044, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla, entre Calle de la Pedreda y 36 Poniente o Jesús Reyes Heróles y Bulevar Norte.

II. De "LA UAEH":

- II.1. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:
- a. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional, técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.
 - b. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básica y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.
 - c. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.
 - d. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.
 - e. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.
 - f. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.
- II.2. Que mediante Acta 284, de fecha 8 de abril del año 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designó como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I y V de su Ley Orgánica Vigente y artículo 46 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la



facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Universidad.

- II.3. El Secretario General Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70 del Estatuto General fracciones IX tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la Universidad, y, X tiene la de firmar por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.
- II.4. Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo Número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

III. De "LAS PARTES".

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer los términos y condiciones a que se sujetarán "LAS PARTES", para realizar un programa de descuentos en colegiaturas de estudio para el personal del "INEGI", en los programas de posgrados, especialidades, diplomados, maestrías, doctorados, idiomas y computación que imparte "LA UAEH".

SEGUNDA:

"LA UAEH" otorgará un descuento de hasta del 50% a los trabajadores del "INEGI", exclusivamente en pagos por conceptos de colegiaturas. De acuerdo con la demanda de becas solicitadas en cada programa, para que éste sea financiable.

TERCERA:

"LAS PARTES" acordarán la manera en que se promoverán dentro de "INEGI" los programas educativos que imparte "LA UAEH", para los cuales se ofrece el acceso a un descuento de colegiaturas. En caso de que el programa cuente con una beca de otra

instancia, el descuento que tenga del 50% por parte de **"LA UAEH"**, quedará sin efecto.

CUARTA:

El **"INEGI"** a través de la Dirección Regional Oriente entregará a **"LA UAEH"** el listado de trabajadores interesados en la obtención del beneficio del acceso a un descuento en estudios; esta última seleccionará entre los señalados en el listado a aquellos que cumplan los requisitos solicitados por **"LA UAEH"** para cursar el programa académico solicitado. La Dirección Regional Oriente dará seguimiento a los trabajadores que realicen estudios, sujetos a este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA:

Los accesos a descuentos no incluyen gastos por aplicación de exámenes, expedición de constancias, procesos de titulación y expedición de certificados, por lo que los beneficiados con los descuentos sujetos a este Convenio Específico de Colaboración, deberán cubrir a **"LA UAEH"** la totalidad de los gastos que por estos conceptos se generen.

SEXTA:

Los trámites oficiales, necesarios para recibir los cursos correspondientes, los realizarán los beneficiarios en las oficinas administrativas de **"LA UAEH"**.

SÉPTIMA:

Los alumnos beneficiarios, deberán sujetarse a las disposiciones y reglamentos vigentes de la normatividad de **"LA UAEH"**.

OCTAVA:

"LAS PARTES" nombran como responsables del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, así como de la administración, seguimiento y cumplimiento de sus Cláusulas:

- a) Por parte del **"INEGI"** al Titular de la Coordinación Estatal Hidalgo el Mtro. Mauricio Márquez Corona.
- b) Por parte de **"LA UAEH"**, a la Titular de la Dirección de Becas y Apoyo Académico, Mtra. María de la Luz Rubio González.

Adicionalmente **"LAS PARTES"** podrán designar a quienes consideren necesario, para



coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la contraparte por escrito.

NOVENA:

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto a los datos e información estadística y/o geográfica que se genere del procedimiento objeto del presente instrumento.

Así mismo, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo dispuesto en el presente instrumento por lo que hace a su gestión administrativa, conforme a lo establecido por la legislación y normatividad vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA:

"LAS PARTES" convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio Específico de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de **"LAS PARTES"** que intervienen en este Convenio Específico de Colaboración, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA PRIMERA:

El presente Convenio Específico de Colaboración tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su firma, podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**. Las modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **"LAS PARTES"**. Si al vencimiento del presente Convenio no existiere modificación alguna, este quedará sin efecto para los casos hasta del 50% de descuento que otorga **"LA UAEH"** al pago de colegiaturas, por lo que los alumnos podrán continuar cursando sus estudios, cubriendo en su totalidad los pagos que por concepto de colegiaturas sean fijados por **"LA UAEH"**.

DÉCIMA SEGUNDA:

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico de Colaboración, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera de dominio de la voluntad o que no pueda preverse y que aun previniéndolo no se pueda evitar.



DÉCIMA TERCERA:

Para la interpretación, ejecución y contenido del presente documento, **"LAS PARTES"** lo resolverán en primera instancia de común acuerdo, sin transgredir lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, ni a la normatividad interna de **"LA UAEH"**. **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, **"LAS PARTES"** convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DEL **"INEGI"**, Y OTRO A DISPOSICIÓN DE **"LA UAEH"**.

POR EL **"INEGI"**

MTRO. JORGE VALDOVINOS ESPINOSA
DIRECTOR REGIONAL ORIENTE

ÁREA RESPONSABLE

MTRO. MAURICIO MARQUEZ CORONA
COORDINADOR ESTATAL HIDALGO

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. JORGE VENTURA NEVARES
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS

POR **"LA UAEH"**

MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS

CODOR
RECTOR

MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL

ÁREA RESPONSABLE

MTRA. MARÍA DE LA LUZ RUBIO
GONZÁLEZ
DIRECTORA DE BECAS Y APOYO
ACADÉMICO

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el **"INEGI"** y **"LA UAEH"** para realizar un programa de descuento en colegiaturas de estudio para el personal del **"INEGI"**, en los programas de posgrados, especialidades, diplomados, maestrías, doctorados, idiomas y computación que imparte **"LA UAEH"**.

